



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 8894/2024

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO DE AUTORIZACIÓN DE TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE MUESTREOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL DE PLUM POX VIRUS RAZA D Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, Y DEROGA LO QUE INDICA.

Santiago, 13/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre protección agrícola; el Decreto Nº 17 de 2023, del Ministerio de Agricultura, que establece el nombramiento del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Nº 49 de 2024, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 4.267 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D, modificada por la Resolución Exenta Nº 5.902 de 2006; la Resolución Exenta Nº 7.897 de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
4. Que el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, aprobado por la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en reglamentos específicos de autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
5. Que mediante Resolución Exenta Nº 4.267 de 2006, modificada por la Resolución Exenta Nº 5.902 de 2006, se aprobó el Reglamento específico para la autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D, código REA-AGR-05, versión 03.
6. Que, según se establece en el Reglamento específico de autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D y en la cláusula respectiva de los convenios suscritos entre el SAG y los terceros autorizados, el Servicio podrá modificar

y actualizar los reglamentos específicos e instructivos técnicos si corresponde, así como los métodos y procedimientos específicos establecidos por el SAG, obligándose los terceros autorizados a cumplir con toda modificación o nueva versión de los mismos, si las hubiere, y a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.

7. Que ha surgido la necesidad de actualizar la versión 03 del "Reglamento Específico para la autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza D", código REA-AGR-05, incluidos sus anexos técnicos y formularios debido a cambios en algunas condiciones, normativa y exigencias técnicas requeridas para el desarrollo de la actividad de muestreo en este alcance.
8. Que para dar cumplimiento a sus objetivos y fines con eficacia y eficiencia se ha diseñado el sistema de gestión de la calidad, el cual permite establecer orientaciones en la gestión de los procesos, para ayudar en el cumplimiento de la Misión institucional, el cumplimiento de la política integrada de gestión de la calidad, riesgos y seguridad de la información, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, aumentar la satisfacción de los usuarios / beneficiarios y la mejora continua de todos los procesos que existen dentro de la institución.
9. Que las decisiones formales que adopten los órganos de la Administración del Estado se formalizan a través de actos administrativos, por lo que es necesario formalizar el documento señalado precedentemente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Reglamento específico y los documentos relacionados que se especifican a continuación, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución:
 - 1.1. Reglamento específico de autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D, código D-ATR-AAT-05, versión 04.
 - 1.2. Protocolo anual de muestreo en el marco del control oficial de PPV-D, código D-ATR-AAT-108, versión 01.
 - 1.3. Declaración jurada simple para la renovación de la autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D, código F-ATR-AAT-334, versión 01.
 - 1.4. Formulario de identificación del personal calificado para labores de Muestreo PVP-D, código F-ATR-AAT-335, versión 01.
 - 1.5. Formulario solicitud de autorización para la realización de labores relacionadas con el proceso de muestreo dirigido a PPM-PPV-D - Formato personas naturales y jurídicas, código F-ATR-AAT-336, versión 01.
 - 1.6. Formulario solicitud de renovación para la realización de labores relacionadas con el proceso de muestreo dirigido a PPM-PPV-D - Formato personas naturales y jurídicas, código F-ATR-AAT-337, versión 01.
 - 1.7. Informe de supervisión de terceros autorizados para la realización de muestreos en el marco del programa de control oficial de Plum Pox Virus Raza D, código F-ATR-AAT-338, versión 01.
 - 1.8. Formulario de identificación del responsable técnico para labores de Muestreo PVP-D, código F-ATR-AAT-339, versión 01.
 - 1.9. Registro semanal envíos de muestras de PPM-PPV-D a laboratorios autorizados, código F-ATR-AAT-342, versión 01.
 - 1.10. Croquis disposición espacial plantas madres PPV-D, código F-ATR-AAT-343, versión 01.
 - 1.11. Croquis disposición espacial plantas madres en PPM excluido PPV, código F-ATR-AAT-344, versión 01.
 - 1.12. Protocolo toma de muestras y resultados PPV-D, código F-ATR-AAT-345, versión 01.
 - 1.13. Plantel excluido: Declaración de muestreo PPV para obtener Plantas de Vivero, código F-ATR-AAT-346, versión 01.
 - 1.14. Ficha de rechazo plantas madres PPV-D. plantel de plantas madres, código F-ATR-AAT-347, versión 01.
 - 1.15. Registro de temperatura / almacenaje PPV-D, código F-ATR-AAT-348, versión 01.
 - 1.16. Aviso toma de muestra a PPM-PPV-D, código F-ATR-AAT-349, versión 01.
 - 1.17. Ficha muestreo plantas madres PPV-D / plantel de plantas madres, código F-ATR-AAT-350, versión 01.
 - 1.18. Registro semanal rechazos a PPM-PPV-D, código F-ATR-AAT-351, versión 01.
 - 1.19. Informe folios de protocolos de toma de muestras y resultados de PPV, código F-ATR-AAT-352, versión 01.
 - 1.20. Declaración de muestreo anual de PPM PPV-D (Hojas 1 y 2), código F-ATR-AAT-353, versión 01.
 - 1.21. Informe final de muestreo a PPM PPV-D (Hojas 1 y 2), código F-ATR-AAT-354, versión 01.
 - 1.22. Plantel Excluido: Declaración de Muestreo PPV para obtener Plantas de Vivero, código F-ATR-AAT-355, versión 01.
2. **DERÓGASE** la Resolución Exenta del Servicio N° 4.267 de 2006 y la Resolución Exenta N° 5.902 de

2006, y **déjase sin efecto** el "Reglamento Específico para la autorización de terceros para la realización de muestreos en el marco del Programa de Control Oficial de Plum Pox Virus Raza", código REA-AGR-05, versión 03, incluidos los anexos y formularios que éste contiene, aprobados por las mencionadas resoluciones.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Reglamento específico y los documentos relacionados aprobados por la presente Resolución entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
4. **ORDÉNASE** a los terceros con autorización vigente en relación a este alcance, a ajustar su accionar de acuerdo al texto del Reglamento específico con todas sus modificaciones, y de los documentos relacionados aprobados por la presente Resolución, en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, el Reglamento específico y los documentos relacionados que ésta aprueba, estarán a disposición de los usuarios en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
6. **DÉJASE CONSTANCIA** que los documentos aprobados por la presente Resolución también estarán disponibles, para su visualización a nivel interno SAG, en el Sistema SE SUITE, en la categoría Documentos SAG fuera del SGC.
7. **INSTRÚYESE** a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSÉ ARTURO GUAJARDO REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
D-ATR-AAT-005 Reglamento específico Muestreo PPV	Digital	Ver		
D-ATR-AAT-108 Protocolo anual muestreo	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-334 Declaración jurada renovación	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-335 Formulario identificación personal calificado	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-336 Solicitud de autorización	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-337 Solicitud de renovación	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-338 Informe supervisión	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-339 Formulario identificación responsable técnico	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-342 Registro semanal envíos muestras semanal	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-343 Croquis PM	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-344 Croquis PM Excluido	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-345 Protocolo toma de muestras y resultados	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-346 Plantel excluido: Declaración muestreo	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
F-ATR-AAT-347 Ficha rechazo PM	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-348 Registro de temperatura / almacenaje	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-349 Aviso toma muestra	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-350 Ficha muestreo PM	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-351 Registro semanal rechazos	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-352 Informe folios protocolos toma muestras y resultados	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-353 Declaración muestreo anual (Hojas 1 y 2)	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-354 Informe final muestreo (Hojas 1 y 2)	Digital	Ver		
F-ATR-AAT-355 Plantel excluido: declaración de muestreo	Digital	Ver		

RSC/MRR/CCS/AAP/MVSP

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Jefe División Subdirección de Gestión Técnica - Oficina Central
- Jorge René Vega Saavedra - Jefe División Subdirección de Gestión Administrativa - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Karina Alejandra Morales Santos - Jefa División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Fernando Torres Parada - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Tamara Isabel Galvez Reyes - Jefe (S) Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria - Oficina Central
- Barbara Recabarren Vallejos - Jefa Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Carolina Patricia Cardemil Saavedra - Jefa (S) Departamento Normativa - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Pedro Antonio Jara Rodriguez - Jefe Departamento de Estudios - Oficina Central
- Fernando Torres Parada - Jefe Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefe Subdepartamento de Gestión de Procesos - Oficina Central
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes

- Ruth Alicia Arévalo Macias - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=163162468&hash=e07a3>